REVISTA GENERAL DE DERECHO PÚBLICO COMPARADO
ISSN 1988-5091

DIRECTOR
Lucio Pegoraro (Italia)

CO-DIRECTORES
Matteo Nicolini (Italia)
Silvia Bagni (Italia)
Rosario Tur Ausina (España)
Guillaume Tusseau (Francia)

N.º 12 ENERO 2013

Parte monográfica: Alla ricerca di una nuova modellistica dei sistemi di giustizia costituzionale (con particolare riferimento a quelli "latini")

PRÓLOGO

- Brevi riflessioni sulla metodologia classificatoria dei sistemi di giustizia costituzionale nella scienza comparatistica
  Algunas reflexiones sobre la metodología de clasificación de los sistemas de justicia constitucional en derecho público comparado.
  Some reflections on the methodology of classifying systems of constitutional justice in comparative public law (RI §412820)
  Silvia Bagni

La scienza giuridica comparatistica non ha mai smesso, dalla sua nascita nel 1900 a oggi, di interrogarsi e riflettere sulla propria fondazione metodologica ed epistemologica. Tuttavia, ancora non esistono teorizzazioni compiute sull'argomento. L'interdisciplinarietà, in particolare attraverso l'adattamento di teorie elaborate da altre scienze, come ad es. la fuzzy logic, e l'abbandono dell'approccio sistemico sono alcuni dei trend attuali sostenuti dalla dottrina più innovativa, che vengono esaminati nell'articolo.
La ciencia del derecho comparado no ha cesado, desde su creación en 1900, de cuestionar y reflexionar sobre su propio fundamento metodológico y epistemológico. Sin embargo, todavía hoy se realaizan teorías sobre el tema. La interdisciplinariedad, en particular a través de la adaptación de las teorías desarrolladas por otras ciencias, tales como la lógica difusa, y el abandono del enfoque sistémico, son algunas de las tendencias actuales apoyados por la doctrina más innovadora que se examinan en el artículo.

- Au-delà des «modèles» de justice constitutionnelle, pour un comparatisme pragmatiste
  Después «modelos» de justicia constitucional, por un comparatismo pragmático.
  After «models» of constitutional justice, for a pragmatist comparativism (RI §412821)
  Guillaume Tusseau

L'une des grilles de lecture dominantes des diverses formes de contrôle de constitutionnalité qu'étudient les comparatistes repose sur l'opposition entre un modèle européen et un modèle américain de justice constitutionnelle. Intenable sur les plans théorique, empirique et politique, cette proposition doit être remplacée par un nouveau mode d'analyse. Fondé sur le conventionnalisme qui, dans la théorie générale des sciences, préside à l'élaboration des concepts scientifiques, un choix doit être opéré, qui conduise à se doter d'un métalangage comparatiste tendanciellement neutre et compréhensif. Toutefois, si elle ne précise pas sa vision de la relation entre les concepts, d'une part, et la « réalité » qu'ils sont censés appréhender, d'autre part, cette ambition se heurte à une objection gnoséologique. Par ailleurs, sauf à être précisée, la prétention à l'universalité du métalangage fait face à une objection d'ethnocentrisme. En affrontant ces deux difficultés, la démarche s'associe de manière de plus en plus nette à une perspective de type pragmatiste, insistant sur la relativité et la pertinence contextuelle des choix conceptuels opérés, dans le cadre d'une enquête continue et révisable.
Uno de los principales marcos doctrinales del estudio comparativo de los diversos sistemas de control de constitucionalidad que estudian los juristas es la oposición entre un modelo europeo y un modelo americano de justicia constitucional. Como no se puede defender en los planos teórico, empírico y político, tal herramienta debe ser

reemplazada por otra. Basándose en el convencionalismo que orienta la elaboración de los conceptos científicos en la teoría general de las ciencias, es menester elegir conceptos a fines de elaborar un metalenguaje comparativo neutro y comprensivo. Sin embargo, si no define más precisamente su concepción de la relación entre los conceptos y la « realidad » sobre la que versan, tal ambición se enfrenta con una objeción gnoseológica. Además, sin precisiones adicionales, a la pretensión de establecer un metalenguaje universal se le puede reprochar su etnocentrismo. Frente a esas dos dificultades, el estudio se orienta de manera cada vez más clara hacia una perspectiva pragmatista, insistiendo en la relatividad y la pertinencia contextual de las elecciones conceptuales, en el cuadro de una investigación continua y revisable.

- La búsqueda de una nueva tipología explicativa de los sistemas de justicia constitucional.
  Finding new categories to understand the systems of constitutional justice (RI §412822)
  Francisco Fernández Segado
  La expansión ilimitada de la justicia constitucional subsiguiente a la Segunda Guerra Mundial ha incidido sobre la clásica contraposición bipolar entre la judicial review y el Verfassungsgerichtsbarkeit.
  Este proceso de enorme generalización ha tenido el efecto de posibilitar una mixtura e hibridación de los modelos tradicionales de la justicia constitucional, antiguamente por entero divergentes. Consecuentemente, hoy es necesaria la búsqueda de una nueva tipología explicativa de los sistemas de justicia constitucional. A nuestro juicio, es necesario asumir que el núcleo central de una nueva sistematización de los modelos de justicia constitucional debe fundamentarse en la contraposición entre el control de constitucionalidad de la ley, esto es, al margen de su aplicación, y el control de constitucionalidad que se lleva a cabo con ocasión de su aplicación en algún caso concreto.

- Uma terceira via no controlo de constitucionalidade
  Una tercera vía en el control de constitucionalidad.
  A third way in judicial review (RI §412823)
  Carlos Blanco de Morais
  En este trabajo se defiende la autonomía de una tercera vía en los modelos internacionales de control de constitucionalidad, el cual es seguido por Portugal y Brasil, y combina el tipo americano de la revisión concreta judicial con el \'Verfassungsgerichtbarkeit\' modelo de Austria y Alemania.
  Si los tribunales comunes pueden ejercer un control incidental, cuyas decisiones pueden ser recurridas ante los tribunales superiores y, finalmente, ante un Tribunal Constitucional (Portugal) o un Supremo Tribunal Federal (Brasil), que puede aprobar sentencias vinculantes con fuerza \'inter partes\', algunas instituciones políticas pueden impugnar directamente actos normativos en esos mismos tribunales supremos constitucionales, que deciden con fuerza obligatoria general.
  El artículo desarrolla las similitudes y diferencias entre los sistemas de los dos países de habla portuguesa, destaca los buenos logros alcanzados en la garantía de sus constituciones y aprecia la cantidad compleja y profusa de los procesos de control. Portugal cuenta con procesos judiciales de revisión, de omisión concretos y preventivos. Brasil tiene mucho más: un proceso común concreto, tres autos \'concretos\' para la protección de los derechos humanos fundamentales, tres sucesivos procesos abstractos de control, así como un mecanismo para el control de las omisiones legislativas. Las decisiones de manipulación, el perfil de la justicia constitucional, el activismo de los tribunales constitucionales y los debates acerca de la reforma o la transición a otros modelos también se destacó en este sentido, que concluyen con un análisis detallado de la \'Regla Jupiteriana\' de la Corte Suprema Federal de Brasil, uno de los tribunales constitucionales más poderosos del mundo. Este Tribunal está viviendo uno de sus más importantes \'momentos de gloria\' y el reconocimiento público, por lo que a veces el papel del legislador, interpretando la Constitución mediante sentencias progresivas pero polémicas, así también, los políticos corruptos en el ejercicio de sus poderes \'originales\'. Algunas de sus sentencias normativas han producido \'ruido y furia\' pueden, sin embargo, cuestionar el respeto del principio de separación de poderes por el mismo poder judicial, el cual, tiene la especial tarea de protegerla.

- Modelli di giustizia costituzionale in America latina
  Sistemas y modelos de la justicia constitucional.
  Systems and models of constitutional justice (RI §412824)
  Andrés Ramos Tavares
  As origens do controle de constitucionalidade na América Latina são analiadas a fim de determinar a real influência do julgamento de Marbury v. Madison na região, bem como a origem da primeira previsão de um controle abstrato de constitucionalidade, antes da idéias de Kelsen tomarem fôlego na Europa. O objetivo é demonstrar que a América Latina tem encontrado diferentes e originais traçados para alcançar a proteção da cláusula de supremacia. O chamado “sistema misto” è indicado como um conceito crítico. O conceito formal (europeu) de “Cortes constitucionais” è também considerado comom não aplicável à América Latina, embora possamos falar de Cortes Constitucionais, em um sentido material.

- Giustizia costituzionale in Messico.

Local constitutional justice in Mexico. analysis and reform proposals (RI §412825)

Giovanni Figueroa Mejia

En los primeros años del siglo XXI surgieron en México un conjunto de sistemas de justicia constitucional local con el propósito de proteger el contenido de las constituciones estatales. A partir de entonces la incorporación de instrumentos de garantía constitucional ha ido paulatinamente en aumento, al grado de que en la actualidad la mayoría de los estados contemplan por lo menos uno de esos instrumentos.

El objeto de estudio de esta investigación son las leyes de justicia constitucional local, vistas desde una perspectiva de derecho comparado. En concreto, se pretenden determinar las similitudes y diferencias que existen entre los siguientes mecanismos jurisdiccionales de control constitucional: a) amparo local; b) acción de inconstitucionalidad; c) controversia constitucional; d) cuestión de inconstitucionalidad; e) acción por omisión legislativa y, f) control previo de constitucionalidad de la ley.

Este trabajo también evidencia en qué medida se ha producido una circulación (imitación) de los modelos originales de justicia constitucional local en relación con los modelos recientemente configurados en las entidades federativas.

- La circolazione del modello di giustizia costituzionale accentrato in Asia sud-orientale: l'esperienza indonesiana

  La circulación del modelo de justicia constitucional centralizado en Asia sud-oriental: la experiencia indonesa.

  The Circulation of the Centralized Model of Constitutional Justice in South-Est Asia: the Indonesian experience (RI §412826)

  Serena Baldin

  En este trabajo se investiga el papel de la Corte Constitucional de Indonesia en el proceso de desarrollo democrático a través de un examen de su estructura y sus funciones. Se adopta un enfoque relativista al fin de evaluar las similitudes y las diferencias entre el tribunal de Indonesia y el modelo europeo de justicia constitucional, y para comprender el proceso de circulación de la justicia constitucional en esta área del mundo.

- El influjo del Derecho Comparado en el razonamiento jurídico constitucional.

  The influence of Comparative Law in the constitutional legal discourse (RI §412827)

  Juan Manuel López Ulla

  Con la finalidad de reforzar el razonamiento, cada vez son más frecuentes en la argumentación jurisdiccional las referencias a la doctrina científica extranjera, a la legislación comparada o a los precedentes de tribunales extranjeros o de instancias jurisdiccionales supranacionales, especialmente la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

- El tribunal supremo de los Estados Unidos en la historia y democracia norteamericanas. (A propósito del libro de STEPHEN BREYER. Making our democracy work. A judge´s view , Alfred A. Knopf, New York, 2010).

  The supreme court in american history and democracy. (Reviewing STEPHEN BREYER´S. Making our democracy work. A judge´s view , Alfred A. Knopf, New York, 2010) (RI §412828)

  Jorge Pérez Alonso

  Este breve trabajo intenta resumir la evolución del Tribunal Supremo de los Estados Unidos y su actual papel en el sistema federal estadounidense a través del comentario al nuevo libro del juez Breyer sobre el Tribunal Supremo y cómo debe contribuir a mejorar la democracia americana.

- La influencia de las cartas supranacionales sobre la configuración legal de los derechos y los rasgos del sistema de justicia constitucional.

  The influence of the supranational letters on the legal configuration of the rights and the features of the system of constitutional justice (RI §412829)

  Giancarlo Rolla

  En este artículo se presenta un estudio sobre la importancia del sistema de protección de los derechos y la relación existente entre los diferentes sistemas de protección tanto a nivel nacional como supranacional. Se analiza también cómo los sistemas multiniveles de protección de los derechos contribuyen significativamente a configurar el contenido legal de los derechos constitucionales y cómo estos sistemas influyen en la clasificación de los sistemas de justicia constitucional.

Parte libre

- La “crisis” desde una perspectiva jurídico comparada: la resistencia a la regulación en los Estados Unidos.
  «The crisis» from a legal perspective: resistance to regulation in the United States (RI §412830)
  Sergio Pareja
  La reciente crisis económica mundial ha multiplicado las peticiones para proceder a una mayor regulación de las actividades bancarias e inmobiliarias. El movimiento también surgió inicialmente en los Estados Unidos, pero con el tiempo la tendencia se ha invertido y aumenta el número de americanos que son de nuevo partidarios de la desregulación. Este artículo analiza las causas de este fenómeno.

- Coordinación de las políticas europeas y transformaciones estructurales de los ejecutivos nacionales. El caso italiano en perspectiva comparada.
  EU policies coordination and structural transformations in national governments (The Italian case in a comparative perspective) (RI §412831)
  Sabrina Ragone
  Este estudio concierne a las progresivas modificaciones de la estructura del Gobierno conforme a la evolución de la integración europea y afronta como caso de estudio privilegiado a Italia, en perspectiva comparada. Los elementos que se analizan son, por un lado, la existencia de un Ministro específico para los asuntos europeos y, por otro lado, la colocación del órgano de coordinación interministerial. La situación italiana se inserta en las tendencias de los Estados miembros y ello permite a la Autora sacar unas conclusiones acerca de su estadio actual.

- Proprietà intellettuale e pubblico dominio della conoscenza.
  Intellectual property and knowledge in the public domain (RI §412832)
  Gabriella Mazzei
  I. INTERESES DE PROPIEDAD E INTERESES DE DOMINIO PÚBLICO DEL CONOCIMIENTO EN LA RECIENTE EVOLUCIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL. - II. LA PREVALENCIA DE LA LÓGICA DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN Y LA CONVERGENCIA ENTRE LOS DOS GRANDES MODELOS OCCIDENTALES DEL DERECHO DE AUTOR EURO-CONTINENTAL Y DEL COPYRIGHT ANGLO-AMERICANO. - III. LA RECONSIDERACIÓN CRÍTICA DE LA FIGURA JURÍDICA DE “PROPIEDAD INTELECTUAL” EN LOS PLANOS DEL ANÁLISIS HISTÓRICO, EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO Y EL ANÁLISIS JURÍDICO-COMPARATIVO. - IV. LA BÚSQUEDA DE UNA ATEMPERACIÓN MÁS EQUILIBRADA ENTRE LOS INTERESES DE PROPIEDAD Y LOS INTERESES DE DOMINIO PÚBLICO DEL CONOCIMIENTO EN LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA INNOVACIÓN ESTÉTICA. - V. CONSIDERACIONES FINALES.

INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024